



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 30 AGO. 2024

VISTO: el expediente letra SGM-E N°0046/2024, caratulado: “*MODALIDAD Y COMPOSICIÓN DEL BOLETO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INSTRUMENTADO POR DM N° 297/2024*”, perteneciente al registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la presentación realizada por el Concejal Valter TAVARONE, mediante Nota N° 82/2024, Letra: BSF, por la que solicitó la intervención de este Organismo a los fines de efectuar el control de los actos ejecutados por las empresas estatales y, en consecuencia, requirió que se investigue el aumento de boleto que supone un perjuicio contra los usuarios del servicio de transporte de colectivos de la ciudad de Ushuaia.

Que en función de la competencia de este órgano público para realizar una evaluación sobre el accionar de la Empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado, respecto al aumento del boleto de transporte, es necesario tener presente que el artículo N° 203 de la Carta Orgánica Municipal establece: “*Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia*”.

Que a su vez, resulta acertado traer a colación el artículo N° 204, Inciso 5 del mismo cuerpo normativo que establece como atribución de la Sindicatura Municipal: “*realizar investigaciones especiales, auditorías contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de*

///.2...



///.2...

gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino".

Que en virtud de la intervención del Asesor de la Vocalía Legal, Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, mediante el Dictamen AVL-SiGMU N° 05/2024 y, en el marco de la normativa citada en los párrafos que anteceden, a través de la Resolución Plenaria SiGMU N° 27/2024, se ordenó el inicio de una Auditoría del tipo Examen Especial, a los efectos de inspeccionar la estructura de costos, verificar la legalidad en la determinación de la tarifa de colectivo, examinar la relación entre los costos y la tarifa determinada y, finalmente, corroborar la correcta determinación y razonabilidad del índice de pasajeros por kilómetro recorrido y del costo por pasajero transportado.

Que por Resolución Plenaria N° 18/2014, se reglamentaron las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Municipal, encontrándose previsto el tipo Examen Especial en el Anexo I, artículo 6º, punto 6.

Que en ese orden y bajo la normativa reglamentaria, la Resolución Plenaria SiGMU N° 27/2024, encomendó a la Contadora Fiscal General, C.P. Virginia Olga FRAILE; al entonces Asesor Jurídico, Dr. Hugo Gastón MARTINCO y al Asistente Privado de la Vocalía Técnica, Arq. Víctor Hugo BERNAT, evaluar la asignación de recursos profesionales conforme las incumbencias técnicas de cada Vocalía, proponiendo a los miembros del Equipo Interdisciplinario de Trabajo.

Que conforme lo expuesto *ut supra*, mediante Nota N° 01/2024, Letra: Si.G.M.U. – E.E., se puso en conocimiento del Cuerpo Plenario de Miembros

///.3...



///.3...

del Equipo que llevará adelante la Auditoría del tipo de Examen Especial, el que se encuentra conformado por la Dra. Daiana BOGADO, por parte de la Vocalía Legal, el Arquitecto Víctor Hugo BERNAT, en representación de la Vocalía Técnica y, finalmente, la Contadora Pública María Soledad ANTILEF, por la Vocalía Contable.

Que, en consecuencia, el Equipo Interdisciplinario de Trabajo emitió el Informe Preliminar N° 01/2024, Letra: SiGMU-E.E., por el que se detallaron los procedimientos de auditoría que correspondería aplicar, a fin de llevar adelante la labor encomendada a través de la Resolución Plenaria SiGMU N° 27/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, reuniendo el quórum necesario conforme el artículo N° 204 de la Carta Orgánica Municipal y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3455 y las Resoluciones Plenarias SiGMU N° 18/2014 y N° 27/2024.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Auditoría que correspondería llevar adelante, en el marco de la Auditoría del tipo Examen Especial que tramita por el Expediente citado en el visto y conforme las Normas de Auditoría Externa prevista por Resolución Plenaria N° 18/2014. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º- NOTIFICAR a los miembros designados en el Equipo Interdisciplinario de Trabajo, Dra. Daiana BOGADO, Arquitecto Víctor Hugo

///.4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024 – Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4...

BERNAT y, C.P. María Soledad ANTILEF.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA S.G.M. N° 41 /2024.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal Legal
Sindicatura General Municipal

CP. Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia